

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 20 horas del día 28 de Junio de 2019 , previa citación legal y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales :

- Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

-Concejales:

D. José Luis García Rodríguez

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

D. Alberto José Montero Hernández

D. Esteban Rubén Sanz Carro

D^a. Sagrario Menéndez García

D. Manuel García Lucas

-Secretaria:

D^a M^a Lucrecia Carrera Montero

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por D. Esteban Rubén Sanz se realiza el siguiente reparo:

- D. Manuel García Lucas prometió su cargo " por la democracia y los derechos sociales" y en el acta solamente aparece " por la democracia" y para él es importante.

Se admite por unanimidad el reparo quedando incorporado al acta anterior

El resto del acta se aprueba por unanimidad

SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS : Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía:

" Siendo obligatorio proceder al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados esta alcaldía eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- Mancomunidad Municipal Pantano de Santa Teresa:

D. José Luis García Rodríguez

D. Alberto José Montero Hernández

- Mancomunidad Municipal Cuatro Caminos

D. José Luis García Rodríguez

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

- Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Regional de Municipios y Provincias: D. Lucio Rodríguez López

- Asociación ADRECAG : D. José Luis García Rodríguez
- Junta Intermunicipal de la Agrupación para sostenimiento de Secretario : D. José Luis García Rodríguez
- Comisión Especial de Cuentas :

Presidente: Alcalde D. Lucio Rodríguez López

Vocales:

D. José Luis García Rodríguez

Y el concejal del P.P. que este Grupo quiera designar

- Mesa de Contratación:

Presidente: Alcalde D. Lucio Rodríguez López y los otros dos vocales serán funcionarios o personal laboral fijo

Sin embargo, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

San Pedro de Rozados, a 20 de Junio de 2019 "

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro se indica que con fecha de ayer, 27 de Junio, a las 23,49 horas, presentó a través de la sede electrónica unas enmiendas; reconoce que era tarde porque no pudo hacerlo antes.

Por la Secretaria se le indica que esos horarios no se corresponden con el horario de Secretaría y no ha podido ver dichos documentos .

La enmienda presentada a la Moción de alcaldía dice lo siguiente:

ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA DE SAN PEDRO DE ROZADOS AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

De acuerdo con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo socialista presenta la siguiente enmienda al punto de Orden del Día 2. "Nombramiento de representantes en Órganos Colegiados" del Pleno extraordinario del día 28 de junio de 2019:

- Mancomunidad Municipal Pantano de Santa Teresa:

Propone a D. Esteban Rubén Sanz Carro, como uno de los dos miembros de los representantes en dicha Mancomunidad, ya que, según los Estatutos de dicha Mancomunidad, se debe garantizar la representación de las minorías y, por lo tanto, nos corresponde a un representante.

- Mancomunidad Municipal Cuatro Caminos:

Propone a D. Esteban Rubén Sanz Carro como uno de los dos miembros de los representantes en dicha Mancomunidad, ya que

se debe garantizar la representación de las minorías y, por lo tanto, nos corresponde un representante.

- Comisión Especial de Cuentas:

Propone como vocal titular a D. Esteban Rubén Sanz Carro y como vocal suplente a D^a. Sagrario Menéndez García, ya que deben estar representados todos los grupos políticos de la Corporación.

- Junta Intermunicipal de la Agrupación para sostenimiento de Secretario :

Propone como suplente en la Junta Intermunicipal de la Agrupación para sostenimiento de Secretario a D. Esteban Rubén Sanz Carro, ya que es necesario que haya suplente en dicho órgano colegial.

- Asociación ADRECAG: Propone como suplente a D. Esteban Rubén Sanz Carro, ya que es necesario que haya suplente en dicho órgano colegial.

-

San Pedro de Rozados a 26 de junio de 2019

D. Esteban Rubén Sanz indica que en este momento no tiene los Estatutos de las Mancomunidades.

A petición del alcalde, por la Secretaria se informa que en los Estatutos de la Junta Intermunicipal no está previsto el nombramiento de suplentes. Y que en los Estatutos de las Mancomunidades cree recordar que se indica que " en la medida de lo posible, se garantizarán los derechos de las minorías "

Se deja sobre la mesa el nombramiento de representantes en las Mancomunidades hasta poder comprobar los Estatutos .

Por unanimidad de los concejales presentes, totalidad de los que componen la Corporación, se acuerda nombrar a los siguientes representantes en el resto de los órganos colegiados:

- Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Regional de Municipios y Provincias: D. Lucio Rodríguez López

- Asociación ADRECAG : D. José Luis García Rodríguez como Titular

D. Esteban Rubén Sanz Carro como suplente

- Junta Intermunicipal de la Agrupación para sostenimiento de Secretario : D. José Luis García Rodríguez

- Comisión Especial de Cuentas :

Presidente: Alcalde D. Lucio Rodríguez López

Vocales Titulares:

D. José Luis García Rodríguez

D. Esteban Rubén Sanz Carro

Vocales Suplentes :

D. Alberto José Montero Hernández

D^a Sagrario Menéndez García

- Mesa de Contratación:

Presidente: Alcalde D. Lucio Rodríguez López y los otros dos vocales serán funcionarios o personal laboral fijo.

TERCERO: RÉGIMEN DE SESIONES.- Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la alcaldía:

Ante la obligatoriedad de establecer el régimen de las sesiones ordinarias, esta Alcaldía propone que sean trimestrales, el último viernes de cada trimestre a las 19 horas en horario de invierno y a las 20 horas en horario de verano dado que así los concejales que trabajan fuera del municipio tienen mayor disponibilidad de asistencia

Si el último viernes trimestral coincide con un día inhábil se propone celebrarla al viernes siguiente hábil.

La primera sesión ordinaria a celebrar sería en el mes de Septiembre Sin embargo el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

San Pedro de Rozados, a 20 de junio de 2019

D. Esteban Rubén Sanz, en nombre del Grupo socialista, presenta la siguiente Enmienda

“ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA DE SAN PEDRO DE ROZADOS AL RÉGIMEN DE SESIONES

De acuerdo con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo socialista presenta la siguiente enmienda al punto de Orden del Día 3 “Régimen de Sesiones” del Pleno extraordinario del día 28 de junio de 2019:

Proponemos que haya dos sesiones ordinarias del Pleno al trimestre, ya que en las sesiones ordinarias se debe incluir el punto de ruegos y preguntas, tal y como establece el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Exigimos al Sr. Alcalde que se cumpla el plazo mínimo de tres meses entre una sesión ordinaria y otra del Pleno, como establece el artículo 46.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que se tenía que haber convocado el día 28 de junio de 2019 o antes de esta fecha Pleno en sesión ordinaria, teniendo en cuenta que el último pleno en sesión ordinaria fue el 29 de marzo de 2019.

Proponemos que las sesiones ordinarias del pleno se puedan celebrar los jueves en lugar de los viernes a ser posible a las 19

horas en horario de invierno, ya que los viernes empieza el fin de semana y no facilita la conciliación familiar.

San Pedro de Rozados a 26 de junio de 2019”

El Alcalde le responde que siempre se ha respetado el régimen de las sesiones ordinarias establecido.

D. Esteban Rubén Sanz responde que esta sesión debería haber sido ordinaria dado que así estaba acordado por la anterior Corporación.

D. José Luis García indica que ha habido elecciones, que esta es una nueva legislatura y que, otra vez, el Pleno tiene que determinar el régimen de las sesiones ordinarias en esta sesión estructural que tiene carácter extraordinario

El Sr. Sanz Carro defiende su enmienda indicando que convendría celerar dos sesiones ordinarias al trimestre y los jueves, no los viernes por los motivos que expone en su escrito

Sometida a votación la enmienda presentada queda rechazada por tres votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro en contra (Grupo Popular)

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía se aprueba por cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres en contra (Grupo Socialista)

CUARTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.- Por el Pleno se conoce el Decreto de la alcaldía de 19 de Junio de 2019 que dice, textualmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2019 se inició expediente relativo al nombramiento de D. José Luis García Rodríguez como Teniente de Alcalde

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Luis García Rodríguez con las atribuciones

previstas en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Pleno se da por enterado

QUINTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS.- Por el Pleno se conoce el Decreto de la alcaldía de 19 de Junio de 2019 que dice, textualmente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones genéricas sobre áreas y/o materias determinadas en cualquier concejal

Visto que, para optimizar la gestión de los servicios públicos y atender a las necesidades de los vecinos , es conveniente que sean dirigidos por una persona que resida en el municipio de manera habitual y cuya conocimiento y proximidad a los vecinos sea grande *parece conveniente a esta Alcaldía efectuar la delegación de competencias que a continuación se indica.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el concejal D. José Luis García Rodríguez la totalidad de las competencias de la alcaldía, salvo las específicamente reservadas el los artículos 21.3 y 71 de la Ley

7/1985, de 2 de abril **DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMPETENCIAS**

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad *trimestral* y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Los actos dictados por el Concejal D. José Luis García Rodríguez en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

El Pleno se da por enterado

SEXTO: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.- Por el Pleno se conoce la constitución de los Grupos Políticos Popular y Socialista así como la designación de los portavoces titulares y suplentes de ambos.

Asimismo, se conoce el escrito presentado por el Grupo Socialista que dice:

“ ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA DE SAN PEDRO DE ROZADOS A LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

De acuerdo con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo socialista presenta la siguiente enmienda al punto de Orden del Día 6 “Constitución de Grupos políticos”:

Insta al Sr. Alcalde a que nos comunique por escrito la disposición de un despacho o local para reuniones de manera independiente, recibir visitas de ciudadanos y tener a disposición una infraestructura, ya que dicha petición fue presentada el día 17 de junio de 2019 por sede electrónica.

San Pedro de Rozados a 26 de junio de 2019”

Por el alcalde se le responde que ya se está tratando de habilitar un local pero lleva su tiempo porque está lleno de cosas.

Finaliza la sesión a las 20,30 horas